



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Por resolución de Alcaldía Nº 1598, de 10 de septiembre de 2024, se nombra funcionario de carrera de D. AMADOR IBAÑEZ PÉREZ para cubrir de forma definitiva el puesto de Jefe de Sección de Urbanismo del Ayuntamiento de Bargas, con la siguiente literalidad:

“Objeto: Nombramiento de funcionario de carrera en el puesto de Jefe de sección Urbanismo.

Asunto: Decreto de nombramiento.

DECRETO:

Mediante decreto nº 357/2024, de 16 de febrero, se resolvió convocar el proceso de selección, conforme a la oferta de empleo público aprobada por el Ayuntamiento de Bargas mediante resolución nº 865/2022, de 10 de mayo, para la provisión de la plaza de Jefe/a de Sección de Urbanismo, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Bargas, y aprobar las bases de dicho procedimiento.

Vista el acta de calificación definitiva del proceso de selección emitida por los miembros del Tribunal calificador de fecha 21 de agosto de 2024, donde se propone el nombramiento de D. Amador Ibáñez Pérez para ocupar la plaza de funcionario de carrera en el puesto de Jefe de Sección de Urbanismo del Ayuntamiento de Bargas.

Por acuerdo de Alcaldía, el 9 de septiembre de 2024 se inicia expediente para el nombramiento de funcionario de carrera en el puesto de Jefe de Sección de Urbanismo del Ayuntamiento de Bargas.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, esta Alcaldía-Presidentencia, adopta la siguiente resolución:

PRIMERO. Nombrar como funcionario de carrera a D. AMADOR IBAÑEZ PÉREZ para cubrir de forma definitiva el puesto de Jefe de Sección de Urbanismo del Ayuntamiento de Bargas.

SEGUNDO. Dar traslado del presente decreto al interesado y a los servicios municipales afectados al objeto de causar los efectos pretendidos en la misma.

TERCERO. Publicar el presente nombramiento en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

CUARTO. Dar cuenta del presente decreto al pleno en la primera sesión que celebre.

QUINTO. Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

Bargas, 11 de septiembre de 2024.–El Alcalde, Marco Antonio Pérez Pleite.

N.º I.-4824